

29. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca del aula.

30. La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos. El folklore popular.

31. Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica. Modelos y estereotipos.

32. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.

33. La influencia de la imagen en el niño. La interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la educación infantil.

34. La intervención educativa en la infancia maltratada.

35. Requisitos mínimos de los centros de educación preescolar. Organización del ambiente escolar.

36. Condiciones higiénico-sanitarias de cocinas y comedores.

37. Reglamento interno del Escuela Infantil.

38. La ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio en la Escuela de Educación Infantil y Guardería de Jaca.

39. El Técnico de jardín de infancia y el personal no docente: funciones, competencias. La integración del equipo de profesionales.

40. El Convenio Colectivo y Pacto Funcionario del personal al servicio del Ayuntamiento de Jaca.

41. Habilidades Directivas I: Tipología individual en los grupos de trabajo, la motivación, tipos de grupos de trabajo, evolución en el tiempo y problemáticas más habituales.

42. Habilidades Directivas II: Técnicas asociadas a la dinámica grupal, diagnóstico, la comunicación interna, conflictos, métodos para desarrollo y conducción de reuniones y tecnología para el trabajo en grupo.

43. Habilidades Directivas III: Actitudes del directivo, dirección participativa planificación estratégica, programación y control de actividades, la gestión de proyectos, la calidad, métodos y tiempos.

44. Herramientas de Ofimática: Uso de hojas de cálculo, procesador de texto y presentaciones, manejo de bases de datos.

45. La Ley de prevención de riesgos laborales: principios, estructura y contenidos.

46. El Reglamento de los servicios de prevención: principios, estructura y contenidos.

47. Riesgos, medidas de seguridad y protección de la salud de los trabajadores de la Escuela de Educación Infantil.

48. Incendios y otras emergencias en los centros docentes: normativa básica, planes de emergencia y evacuación.

## AYUNTAMIENTO VALLE DE HECHO

1799

### ANUNCIO

El expediente de modificación de créditos NÚMERO 1/2003, del Presupuesto General del Ejercicio 2003, ha quedado aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.3 en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle:

#### Presupuesto de Gastos

Suplemento de créditos:

Capítulo	Descripción	Euros
1	Gastos de personal .....	3.068,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	529,00
	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>3.597,00</b>

#### Presupuesto de ingresos

Financiación:

Capítulo	Descripción	Euros
2	Impuestos indirectos .....	3.597,00
	<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>3.597,00</b>

Según lo establecido en el artículo 152.1 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Valle de Hecho, 15 de marzo de 2004.- El alcalde, Presidente, Luis Gutiérrez Larripa.

## AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS

1806

### EDICTO

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio de 2004, que se publicó en el B.O.P. nº 37, de 25 de febrero de 2.004.

A tenor de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial ha quedado elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial.

Así mismo se procede a la publicación de dicho Presupuesto resumido por Capítulos y la plantilla de personal

#### GASTOS

Capítulo I Gastos de Personal .....	162.511,57 •
Capítulo II Gastos en Bienes C y Servicios .....	206.322,24 •
Capítulo III Gastos Financieros .....	1.844,00 •
Capítulo IV Transferencias Corrientes .....	29.862,00 •
Capítulo VI Inversiones Reales .....	140.251,65 •
Capítulo IX Pasivos Financieros .....	18.500,00 •
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>559.291,46 •</b>

#### INGRESOS

Capítulo I Impuestos Directos .....	255.643,00 •
Capítulo II Impuestos Indirectos .....	13.200,00 •
Capítulo III Tasas y otros ingresos .....	75.700,46 •
Capítulo IV Transferencias corrientes .....	170.670,00 •
Capítulo V Ingresos Patrimoniales .....	11.528,00 •
Capítulo VII Transferencias de Capital .....	32.550,00 •
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>559.291,46 •</b>

#### Plantilla de personal de Ayuntamiento de Esplús

##### A) Funcionario de Carrera 1 plaza

Denominación del puesto	Nº plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	Observaciones
Secretario-Interventor	1	A/B	26	Secretaría-Intervención		

##### B) Personal Laboral Fijo 6 plazas

Denominación del puesto	Nº plazas	Observaciones
Administrativo de administración General	1	
Aguacil y Jefe de Brigada de Obras	1	
Peón Brigada	1	
Limpiadora	1	
Auxiliar Biblioteca y apoyo cultura	1	
Profesora de Educación Infantil	1	

#### Resumen

Total Funcionarios Carrera: .....	1
Total Personal Laboral Fijo: .....	6
Total Personal Laboral Temporal: .....	0

Esplús a 17 de marzo de 2004.- El alcalde, Joaquín Bayona Martín.

## AYUNTAMIENTO DE FRAGA

1807

Aprobada definitivamente la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para el arreglo de fachadas de la ciudad de Fraga (Huesca), ejercicio 2004, y habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

#### «ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL ARREGLO DE FACHADAS. 2004»

Art. 1º. Objeto de la ordenanza.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de ayudas económicas para el arreglo integral de fachadas en este municipio con el fin de mejorar el entorno paisajístico y salvaguardar la seguridad de los viandantes.

Art. 2º. Ámbito de aplicación.

Pertenece al ámbito de aplicación de esta ordenanza las edificaciones situadas en la zona delimitada por el área de rehabilitación de edificios afectados por lesiones estructurales, de conformidad con el ámbito delimitado en cumplimiento del Decreto 149/2001, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón.

Art. 3º.- Actuaciones subvencionables.

- Se subvencionará la rehabilitación y pintado de fachadas, siempre que se realice sobre la totalidad de las mismas (integrándose las plantas bajas y medianeras).

- Las obras de restauración de albañilería, previas al pintado de la fachada.

- La pintura de la fachada y de los elementos existentes en la misma: fachadas, alero, bajantes, carpintería, herrajes, persianas.

- La sustitución de puertas, ventanas, balconeras, rejas, barandillas y persianas solo serán subvencionables cuando estén integradas en una rehabilitación total de la fachada y medianeras, que incluya la pintura de estas.

Art. 4º.- Condiciones técnicas.

- Para acceder a la subvención será obligatorio el revoco y pintado de las paredes medianeras que queden al descubierto y sean visibles desde la calle.

- No se entenderán finalizadas, hasta en tanto no se haya rehabilitado íntegramente las fachadas y medianeras

- En ningún caso se subvencionará la obra de nueva planta.

Art. 5º.- Sujetos beneficiarios.

- Podrán ser sujetos beneficiarios de las subvenciones aquellas personas físicas, jurídicas o comunidades que soporten el coste de la actuación.

- En el caso de las comunidades de vecinos, que no estén constituidas como tales, la solicitud de subvención deberá ser suscrita por la totalidad de los propietarios y/o arrendatarios del edificio.

- Los edificios que han sido objeto de esta ayuda, no podrán volver a solicitarla hasta haber transcurrido 7 años desde la concesión de ésta.

Art. 6º.- Cuantía de la subvención.

- La cuantía a percibir por los beneficiarios de las actuaciones de rehabilitación y pintado de fachadas será equivalente al 50 % del coste total del presupuesto, I.V.A. no incluido, con un límite máximo de ayuda de 1.500 €. (250.000 ptas.)

- El importe total a repartir por el Ayuntamiento para la finalidad objeto de esta ordenanza será el previsto en los Presupuestos Municipales.

Art. 7º.- Tramitación.

- Solicitud de subvención para el arreglo de la fachada -según modelo que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Fraga-, que deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI

- Presupuesto/os desglosados de ejecución de las obras a realizar con mediciones de cada partida, precios unitarios, emitidos por profesionales dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

- Solicitud de licencia urbanística -según modelo que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Fraga.

- Fotocopia de la libreta bancaria del solicitante, en donde figure el nombre y número de cuenta del mismo.

Art. 8º.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial de la provincia».

Art. 9º.- Ejecución de las obras.

- La ejecución de las obras se llevará a cabo bajo la total responsabilidad de los profesionales contratados. No obstante deberán atender las indicaciones que pudiera impartir el técnico municipal designado para tal fin, a los solo efectos de ajustar la actuación a las condiciones estéticas y urbanística reguladas en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

- El Ayuntamiento, por el hecho de subvencionar la actuación o que la misma se realice conforme a los criterios estéticos impuestos por éste, no asume responsabilidad alguna derivada de los posibles accidentes o daños que pudieran tener lugar a consecuencia de las obras.

- La finalización y justificación económica de la obra deberá ser con anterioridad al 15 de noviembre de 2004, sin posibilidad de prórroga; entendiéndose desestimada la petición y acrecentándose el importe equivalente al dispuesto en la partida presupuestaria para el resto de solicitudes que no hayan podido ser atendidas.

- Las solicitudes inicialmente estimadas y que posteriormente no ejecuten la reparación de la fachada, podrán comunicarlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Fraga, al objeto de instar la anulación de la licencia urbanística.

- En los supuestos de las peticiones desestimadas y que no ejecuten la obra, se deberá presentar una solicitud de anulación de la licencia urbanística, en el plazo de quince días a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo municipal, en caso contrario se procederá a la liquidación del correspondiente permiso de obras.

Art. 10º.- Procedimiento de resolución.

- En el plazo de 15 días, a contar a partir del último día del plazo de presentación de peticiones, se revisarán los expedientes, y se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento una lista numerada con la totalidad de las solicitudes admitidas en la convocatoria.

- El procedimiento de designación será por sorteo público, en el cual se establecerá el número de solicitud a partir del cual se empezarán a otorgar las subvenciones hasta la totalidad de la consignación presupuestaria, designada para tal fin.

- Agotada la partida presupuestaria dispuesta por el Ayuntamiento para este fin, se declararán caducadas las solicitudes formuladas que no hayan podido ser atendidas por razones económicas, comunicándose así a los interesados.

- La concesión de subvención se otorgará por el órgano competente, previos informes favorables del Arquitecto Municipal e Interventor de Fondos. La concesión de ayudas no exime de la obligatoriedad de solicitud y obtención de la correspondiente licencia de obras, que podrá tramitarse conjuntamente.

Art. 11º.- Abono de la subvención.

- El abono de la subvención se realizará una vez finalizada la obra, previa presentación de instancia, acompañada de la documentación justificativa del gasto efectuado (factura/as selladas y firmadas por el profesional cualificado, y/o justificante bancario del pago); debiéndose de presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Fraga.

- La supervisión del Técnico Municipal se limitará a constatar la correcta ejecución de las obras de restauración y del pintado, de conformidad con la documentación presentada, la concesión otorgada e indicaciones impartidas.

- La subvención que se otorgue lo es sin perjuicio de otras que puedan obtenerse de distintos organismos que no tengan por objeto exclusivo la subvención del ornato de fachadas.

Art. 12º.- Efectos de la presentación de solicitud.

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos regulados en la presente Ordenanza.

Art. 13º.- Disposición final.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la provincia».

Fraga, 18 de marzo de 2004.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

## COMARCAS

### COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

1810

#### EDICTO

Por el Presidente de la Comarca de La Litera / La Llitera, mediante Resolución de fecha 23 de Marzo de 2.004, se aprueba la relación de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de plaza de limpiador/a. Según convocatoria publicada en el B.O.P. nº 38 de 26 de febrero de 2004.

#### Admitidos:

1	ALONSO DE LA FUENTE, Julia .....	73191433 M
2	ANDUJAR CLAVIJO, Irene .....	46564783H
3	ARENILLAS PONT, Nuria .....	43715391G
4	BARQUERO MÁRQUEZ, Mª Teresa .....	18001161G
5	BARRABES RALUY, Mª Pilar .....	73187851B
6	BARROSO MARTÍN, Mª Encarnación .....	06540004T
7	BLANC FARO, Carmen .....	73206052 L
8	BLANC FARO, Carolina .....	73202190 K
9	BOMETON BARGALLO, Estefanía .....	73198610Y
10	BOMETÓN MAGAÑA, Francisco Javier .....	18029102T
11	BUESA PUEYO, Carmen .....	18021361X
12	CEMBRANOS RIOL, Maria Jesús .....	09672669 L
13	COSCOJUELA DOMPER, Rosa .....	18013772B
14	DURO GIMÉNEZ, Ana Mª .....	73189294M
15	FERRER ALMOR, Teresa .....	18009218 B
16	FERRER CATALA, Montserrat .....	35091236 K
17	GARRANCHO ZAMORA, Mª Carmen .....	40889599-S
18	GARRIGA PUYAL, Maria Jesús .....	73193264 L
19	GEA RODRIGUEZ, Inmaculada .....	18042265 F
20	GIL ESPIN, Ana Belén .....	73203899 M
21	GIL ESPIN, Mónica .....	73203900 Y
22	GIL VILLACAMPA, Mª Teresa .....	17992915-S
23	GONZALEZ MORENO, Belén .....	18026410 E
24	JIMENEZ GARCIA, Maria del Pilar .....	34760647 B
25	LALLANA PEREZ, Maria Pilar .....	15806313 T
26	LINDES GIMÉNEZ, Yolanda .....	73199361K
27	LIZAN CRESPO, Maria Luisa .....	73189000 X
28	LLOPART PEINADO, Laia .....	78088606H
29	LOPEZ SALAMANCA, Maria Remedios .....	18010609 E
30	LORENZO LLARI, Mª Laura .....	18987107A
31	MARCO PUEO, Carmen .....	18016649 J
32	MAZA VILLACAMPA, Joseffna .....	40863570E
33	MORENO FERNANDEZ, Mª Carmen .....	40860957P
34	MURILLO SORRIBAS, Maria José .....	73191430 W
35	NADAL COLOMINA, Inmaculada .....	18016907H
36	NASARRE CORNIEL, Maria Victoria .....	18019149 Y
37	PANO BARRABES, Angeles .....	18000749 Y
38	PEREZ HUGUET, Mª Pilar .....	40855191-S
39	PLAYAN CONSUL, Clara .....	18004526 B
40	PUY CORVINOS, Maria Nieves .....	18031114 B
41	RABASOT SANTOS, Mª de los Angeles .....	73010766K
42	RIC MAZAS, Ana Angeles .....	73185254 J
43	SALA LLOVERA, Maria José .....	73198138 V
44	SALINAS DELGADO, Carmen .....	73188388L
45	SALLEN MUR, Maria Jesús .....	18014662 G
46	SANMARTÍN ZARAGOZA, Maria José .....	40893574 B
47	TORQUET PENA, Maria Pilar .....	40881625 E
48	VAZQUEZ CORONADO, Maria Pilar .....	18013099 M
49	ZAMORA GÓMEZ, Josefa .....	39132247R

#### Excluidos: Ninguno

Así mismo en cumplimiento de lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria se publica la composición del Tribunal y la citación a la realización de los ejercicios de las fases oposición.